

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 49 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marilena Lucía Dima, contra don José Antonio García Muñoz, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 31 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe. Urbana ciento sesenta y seis.—Vivienda señalada con la letra A, situada en la primera planta del portal número 3, parcela denominada M6V, “Residencial Olivas” (Aranjuez), finca número 30.391, inscrita en el libro 330, tomo 2.100, folio 101 y siguientes de ese mismo Registro de la Propiedad, como propiedad de don José Antonio García Muñoz, para responder de la cantidad de 7.131,15 euros, más 1.426,24 euros para intereses y costas provisionales calculados para este procedimiento seguido a instancias de doña Marilena Lucía Dima, contra don José Antonio García Muñoz.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a doña Verónica Ortega Navarro.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes de que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral, las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Verónica Ortega Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.255/11)